

# Primera campaña para la Indicación Geográfica "Viñedos de España"

El Ministerio de Agricultura ha publicado el Directorio con las tres primeras entidades certificadoras autorizadas

**E**l pasado 2 de agosto, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se reconoce y regula la Indicación Geográfica (IG) "Viñedos de España" para los vinos con derecho a la mención Vinos de la Tierra en la zona geográfica que se delimita y se establecen las normas reguladoras para su utilización en la designación de esos vinos.

El reconocimiento de esta nueva Indicación Geográfica se hizo a petición de determinadas asociaciones de viticultores y elaboradores de vinos, si bien otras organizaciones y asociaciones mostraron su clara oposición, entre ellas la Conferencia Española de Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, en el que están representadas las denominaciones de origen vitivinícolas del país.

Para la puesta en marcha de la IG "Viñedos de España", el Ministerio de Agricultura se basó en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, que regula en su Título II el sistema de protección del origen y la calidad de los vinos, en el que se incluye el relativo a los vinos de mesa con derecho a la mención tradicional "vinos de la tierra".

Asimismo, también se tuvo en cuenta el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, por el que se establecen las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional "vino de la tierra" en la designación de los vinos, reconoce la competencia del MAPA para regular los requisitos aplicables cuando el área geográfica correspondiente a la indicación geográfica sobrepase el ámbito territorial de una comunidad autónoma y para proceder a su reconocimiento.



La Orden que regula la IG "Viñedos de España" establece que esta mención es exclusiva para los vinos elaborados en municipios de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias,

Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Foral de Navarra –con excepción de los de Andosilla, Aras, Azagra, Bargaota, Mendavia, San Adrián, Sartaguda y Viana– y Comunidad Valenciana, y obtenidos a partir de uvas de las variedades de vinificación autorizadas o recomendadas por esas comunidades autónomas.

Asimismo, en la normativa se establece que podrán designarse "Viñedos de España", tanto vinos de mesa como vinos de licor, vinos de uva sobremadura y vinos de aguja.

El sistema de certificación aplicable a los vinos con derecho a la indicación geográfica "Viñedos de España" se realizará por entidades de certificación privadas, o de carácter público, acreditadas en el cumplimiento de la norma EN 45011, y autorizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe de las comunidades autónomas o designadas por las comunidades autónomas para el ejercicio de la certi-



productos de calidad

ficación en su ámbito territorial.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León decidió sumarse al Gobierno de La Rioja y presentar un recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Orden que crea y regula la Indicación Geográfica "Viñedos de España", al afectar a los intereses de esta Comunidad, considerarla excluyente e inducir a confusión al consumidor.

Esto contradice el hecho de que numerosas bodegas de la Región, no adscritas al ámbito de alguna de las cinco denominaciones de origen, aunque sí dentro de los vinos de la Tierra de Castilla y León, se han pronunciado a favor de esta nueva mención.

**Certificación**

El pasado 31 de agosto, el MAPA estableció el Directorio de entidades autorizadas para certificar los vinos de la tierra con la Indicación Geográfica "Viñedos de España". El Directorio se ha inaugurado con 3 empresas (ver cuadro II) y a él se irán incorporando nuevas entidades certificadoras a medida que se vayan autorizando.

Las bodegas que pretenden elaborar vinos con la IG

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE FORMAN PARTE DE LA MENCIÓN VINOS DE LA TIERRA**

ANDALUCÍA
ARAGÓN
ISLAS BALEARES
CANARIAS
CASTILLA- LA MANCHA
CATALUÑA
EXTREMADURA
MADRID
REGIÓN DE MURCIA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (excepto varios municipios)
COMUNIDAD VALENCIANA

"Viñedos de España", deberán comunicar a la entidad de certificación antes del inicio de la vendimia su intención. Sólo los vinos que dispongan de un documento de certificación antes de comenzar a elaborar vinos podrán presentarse así en el mercado con esta marca.

La certificación consiste en la emisión, por parte de la entidad certificadora, de un documento que acredite el derecho a utilizar la IG "Viñedos de España" para los vinos que se vayan a poner en el mercado con esta indicación, durante el pe-

**PRIMERAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA CERTIFICAR LOS VINOS ACOGIDOS A VIÑEDOS DE ESPAÑA. FUENTE. MAPA.**

NOMBRE	DIRECCIÓN
BUREAU VERITAS	C/ Francisca Delgado, 11 28108-Alcobendas (Madrid) Tel: 91 270 22 00 Fax: 91 270 22 99 E-mail: begona.gamarrabureauveritas.com
CERTIFICACIONES DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Avda. Ramón Pradera, 7 47009-Valladolid (Valladolid) Tel: 983 13 56 60 Fax: 983 13 56 61 E-mail: info@ccyl.info
SGS ICS IBERICA, S.A.	C/ Trespaderne, 29 Edificio Barajas 1 28042 - Madrid Tel: 91 313 81 15 Fax: 91 313 81 02 E-mail: ramon.robles@sgs.com

ríodo que se establezca.

El coste de las certificaciones de los vinos con la IG correrá a cargo de las bodegas que contraten este servicio.

El sistema de certificación aplicable a los vinos con derecho a la IG "Viñedos de España" se realizará por entidades de certificación acreditadas en el cumplimiento de la norma EN 45011, y autorizadas por el MAPA. Si son privadas, se requerirá previamente informe de las comunidades autónomas, y si son de carácter público, serán designadas por las CC.AA. para el ejercicio

de la certificación en su ámbito territorial.

Para su autorización las entidades de certificación deberán remitir al MAPA una serie de documentos especificados en la Orden APA/2535/2006, de 27 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 2 de agosto, por la que se reconoce y regula la Indicación Geográfica "Viñedos de España" para los vinos con derecho a la mención tradicional "vino de la tierra" producidos en la zona geográfica que se delimita. ■ A. Sanz

**PARA SU NUEVO**

**TRACTOR pasquali**

**con financiación a 1 año**

DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 HASTA EL 15 DE ENERO DE 2007

**INTERÉS**

**0%**

**TAE\***

**0%**



R.E.B.E. 06/27/684

**Financiado por BBVA**

(\*): Financiación ofrecida por BBVA para todos los tractores PASQUALI en operaciones a 12 meses, con intereses y comisiones de apertura y estudio subvencionados por BCS IBERICA, S.A.U. BCS IBERICA, S.A.U. POL. IND. STª MARGARITA. C/LLOBREGAT, 15. 08223 TERRASSA (BARCELONA) TEL. 93 783 05 44 FAX 93 786 12 03 EMAIL: correo@bc Siberica.es